



Resolución Directoral

Miraflores, 09 de Octubre de 2023.

VISTO:

El Expediente N° 23-017473-001 que contiene el Informe N°328-2023-UFGRD-HEJCU emitido por la Coordinadora de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres y el Informe N°156-2023-OEPP-HEJCU, emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los numerales I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo la protección de la salud de interés público, por lo que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; asimismo, la salud pública es responsabilidad primaria del Estado. La responsabilidad en materia de salud individual es compartida por el individuo, la sociedad y el Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N°320-2021-PCM, se aprueba los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno", la cual tiene por finalidad la implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa en las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, ante la ocurrencia de un desastre o cualquier evento que interrumpa prolongadamente sus operaciones;

Que, el literal b) del subnumeral 5.1 del numeral 5 de los citados Lineamientos definen la Gestión de la Continuidad Operativa del Estado como el proceso continuo que forma parte de las operaciones habituales de la Entidad Pública con el objetivo de que siga cumpliendo con su misión, mediante la implementación de mecanismos adecuados, con el fin de continuar brindando servicios necesarios a la población ante la ocurrencia de un desastre o evento que produzca una interrupción prolongada de sus operaciones. El subnumeral 6.1 del numeral 6 de los precitados Lineamientos establece que la organización de la Entidad para la continuidad operativa se encuentra compuesta por: i) el Titular de la Entidad; ii) la Unidad Orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa; y, iii) el Grupo de Comando;

Que, el literal d) del subnumeral 5.1 del numeral 5 de los precitados Lineamientos, define al Grupo de Comando como el conjunto de profesionales que se encarga de la elaboración del Plan de Continuidad Operativa de la entidad y de la toma de decisiones respecto a la implementación de dicho plan;





Que, el subnumeral 6.1.1 del numeral 6.1 de los citados lineamientos establece las funciones del Titular de la entidad, asimismo, el subnumeral 6.1.3 del numeral 6.1 establece las funciones del Grupo de Comando y el literal a) del sub numeral 6.3.1 del numeral 6.3 dispone quienes deben integrar el Grupo de Comando;



Que, ante ello, mediante el Informe N°328-2023-UFGRD-HEJCU, de fecha 11 de setiembre de 2023, la Coordinadora de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres propone la conformación del Grupo de Comando mediante Resolución Directoral, para continuar con el proceso de elaboración del Plan de Continuidad Operativa;



Que, mediante Informe N°156-2023-OEPP-HEJCU, de fecha 05 de octubre de 2023, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto remitió documentación emitida por su oficina, en la que se emite opinión técnica favorable a la propuesta y funciones presentadas Conformación del Grupo de Comando del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, asimismo, sugiere proseguir con los trámites correspondientes hasta su aprobación mediante acto resolutivo;



Que, estando a lo señalado en los párrafos precedentes y contando con el visado de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastre, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006-MINSA;

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR el "Grupo de Comando" del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, en el marco de los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las entidades públicas de los tres niveles de gobierno", el mismo que será integrada por los siguientes miembros:

- Director General, quien lo preside.
- Responsable del Equipo de Trabajo para Coordinación Asistencial, como representante de las Unidades de Actividades Críticas en la Institución.
- Oficina Ejecutiva de Administración.
- Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres, como responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa.
- Oficina de Personal.
- Oficina de Estadística e Informática.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres el cumplimiento y difusión de la "Conformación del Grupo Comando en el marco de los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las entidades públicas de los tres niveles de gobierno", aprobado en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- La designación de cada integrante del Grupo de Comando, debe ser comunicado de manera oficial en el plazo de dos (02) días hábiles posteriores a la aprobación de esta propuesta; acreditando un representante titular y alterno/a.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal *web* institucional de la entidad (www.hejcu.gob.pe).



Regístrese, comuníquese y cúmplase

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias José Gasimiro Ulloa

.....
Dr. RAÚL HINOSTROZA CASTILLO
Director General
C.M.P. 17753 R.N.E. 7675

RHC/KMQ/RJAG/NCV/whfr

Distribución:

- Dirección General
- Unidad Funcional de Gestión de Riesgo de Desastres
- Of. Asesoría Jurídica
- Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto
- Of. Comunicaciones
- Archivo